



ESTADO DE CHIAPAS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de  
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL PERIODO 2024-2027.**

**PRIMERO. DE LA PRESIDENCIA.** De acuerdo con el artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chiapas, la persona Comisionada presidenta será elegida por un periodo de tres años mediante voto libre, secreto y directo de las tres personas Comisionadas integrantes del Pleno, con posibilidad de reelección para un periodo de igual duración.

A la persona Comisionada Presidenta corresponderán las atribuciones que establezcan la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados y demás ordenamientos aplicables.

**SEGUNDO. DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS.** El registro de las candidaturas para ocupar el cargo como persona Comisionada Presidenta será atendido por la Secretaría General de Acuerdos del Pleno.

Las personas interesadas deberán presentar para tal efecto un programa de trabajo en formato libre, con una extensión máxima de diez cuartillas, debiendo contener, al menos de manera general, los objetivos y acciones a seguir para su cumplimiento durante el periodo de ejercicio, en tres ejemplares.

El registro quedará abierto a partir de la aprobación de este procedimiento y hasta las 12:00 horas del jueves veintiséis de enero de la anualidad en curso. El viernes veintisiete del mes de enero del corriente la Secretaría General de Acuerdos del Pleno hará llegar a las personas Comisionadas la lista de las candidaturas registradas, así como el Plan de Trabajo que hayan presentado para su inscripción en el proceso para su análisis.

El listado de candidaturas atenderá al orden cronológico en que estas se hayan realizado.



ESTADO DE CHIAPAS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de  
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*

**TERCERO. DE LA SESIÓN DE ELECCIÓN.** La elección se llevará a cabo mediante sesión extraordinaria pública, a celebrarse el domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro a las 12:00 horas en la sala de sesiones del Instituto, y deberá transmitirse en tiempo real en los canales de comunicación del Instituto.

Las personas Comisionadas integrantes del Pleno deberán asistir el día y hora señalados para la celebración de la sesión extraordinaria que se convoque, a efecto de realizar la elección de la persona Comisionada Presidenta del Instituto, cuyo inicio de periodo surtirá sus efectos a partir de la toma de protesta.

La convocatoria que se emita para el desarrollo de la sesión agendará como único asunto la elección de la persona Comisionada Presidenta para el periodo 2024 – 2027, la posesión del cargo y la protesta de ley respectivas, conforme al siguiente proyecto:

#### ORDEN DEL DÍA.

1. Informe del registro de candidaturas que cumplen con los requisitos y la entrega del Programa de Trabajo, por parte de la Secretaría General de Acuerdos.
2. Intervenciones de las personas Comisionadas respecto al procedimiento de elección.
3. Presentación de programas de trabajo a cargo de las personas candidatas registradas.
4. Exposición del mecanismo de votación.
5. Proceso de elección de la persona Comisionada Presidenta.
6. Toma de protesta de ley.
7. Mensaje de la persona Comisionada Presidenta electa.
8. Clausura.

**CUARTO. DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO.** Para la exposición de los programas de trabajo, cada persona candidata dispondrá de hasta 15 minutos y será determinada bajo el principio de igualdad de condiciones, mediante sorteo.





ESTADO DE CHIAPAS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de  
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*

Para el desarrollo de dicho sorteo se observará lo siguiente:

- a. Se contará con papeletas identificadas con el nombre de las personas candidatas registradas.
- b. La Secretaría General de Acuerdos del Pleno mostrará a las y el integrante del Pleno las papeletas, las cuales serán depositadas una a una, en la urna que se disponga para tal efecto, cuidando que su doblado sea homogéneo.
- c. Una vez depositadas todas las papeletas de identificación de las personas candidatas, la Secretaría General de Acuerdos del Pleno procederá a extraer cada una, mostrando su contenido a las y el integrante del Pleno y asistentes a la sesión.
- d. El orden en el que sean extraídos los nombres de las personas candidatas será el mismo en el que procederán a presentar los programas de trabajo. El referido orden quedará asentado por la Secretaría General de Acuerdos del Pleno.
- e. Al término de las exposiciones de las personas candidatas, las personas Comisionadas que así lo deseen podrán formular las consideraciones que estimen pertinentes hasta por tres minutos

**QUINTO. EXPOSICIÓN DEL MECANISMO DE ELECCIÓN.** Durante la sesión la Secretaría General de Acuerdos del Pleno será la responsable de exponer el procedimiento a seguir para la elección de la persona Comisionada Presidenta, así como de proveer los materiales para el desarrollo de esta.

**SEXTO. DEL PROCESO DE ELECCIÓN.** La persona Comisionada Presidenta se elegirá mediante sufragio libre, secreto y directo de las personas integrantes del Pleno.

#### **A) Mecanismo de votación.**

Previo a declarar abierta la primera ronda de votación, la Secretaría General de Acuerdos del Pleno pondrá a la vista de quienes integran el Pleno y de las personas asistentes, a través de su proyección, la lista de personas candidatas conforme al párrafo cuarto del numeral segundo de este procedimiento.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
PLENO



ESTADO DE CHIAPAS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de  
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

Las personas Comisionadas contarán con una cédula de votación para hacer valer su voto, la cual será física y deberá garantizar la secrecía del voto.

Cada persona Comisionada, invariablemente, deberá elegir, votar, nombrar o señalar en la cédula el nombre de la persona candidata a presidir el Instituto por la que emite su voto y depositarla en la urna física.

La Secretaría General de Acuerdos del Pleno deberá nombrar a las personas Comisionadas en el orden alfabético de las ponencias a su cargo, para que emitan su voto.

Las personas Comisionadas no podrán abstenerse ni excusarse de votar en ninguna ronda, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chiapas. La inobservancia de esta regla dará lugar a la reposición de la respectiva ronda de votación.

**B) Escrutinio y cómputo de la votación:**

Una vez que la totalidad de las personas Comisionadas do hayan emitido su voto, la Secretaría General de Acuerdos del Pleno anunciará en voz alta y clara, el sentido de cada voto, realizando simultáneamente el cómputo respectivo.

Concluido el cómputo, la Secretaría General de Acuerdos del Pleno del Pleno dará cuenta en voz alta de los votos obtenidos por persona candidata.

Resultará electa como persona Comisionada Presidenta quien obtenga cuando menos el número de votos dos votos a favor conforme al artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chiapas.

**C) Segunda y Tercera rondas.**

En caso de que ninguna de las personas candidatas alcance el número mínimo de votos a favor referidos en el párrafo que antecede, la Secretaría General de Acuerdos del Pleno procederá a





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
PLENO



ESTADO DE CHIAPAS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de  
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

cancelar el cómputo realizado en la votación de la primera ronda a la vista de las personas Comisionadas integrantes del Pleno.

Hecho lo anterior, se declarará abierta la segunda ronda de votación y se seguirá el procedimiento referido en los incisos A), B) y C) de la presente Regla.

De darse el supuesto de que ninguna de las personas candidatas obtenga al menos dos votos a favor, se abrirá una tercera ronda acorde con lo previsto en el párrafo anterior.

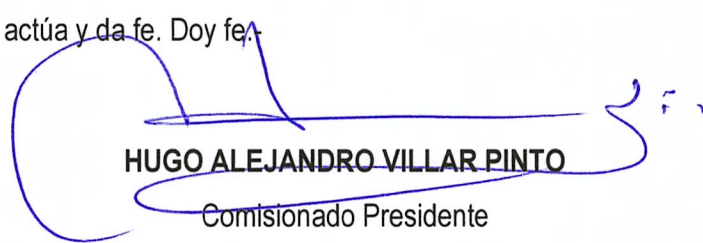
**SÉPTIMO. TOMA DE PROTESTA.** La persona Comisionada electa tomará posesión inmediatamente después de su elección y rendirá protesta del cargo ante el Pleno del Instituto.

La protesta de ley será tomada por la persona Comisionada de mayor antigüedad.

Una vez que haya tomado posesión, la nueva persona Comisionada Presidenta procederá a dar por concluida la sesión extraordinaria del Pleno, correspondiendo a la Secretaría General de Acuerdos formalizar el Acta correspondiente de la sesión, realizar las gestiones necesarias, a efecto de que ésta se publique el mismo día en el portal de Internet del Instituto y hacer los demás avisos procedentes dentro de las setenta y dos horas siguientes.

**OCTAVO.** Los casos no previstos en el presente procedimiento serán resueltos por el Pleno del Instituto.

Así lo aprobaron mediante acuerdo vigésimo cuarto AC.XXII/01-O/2024 de la primera sesión ordinaria del once de enero de dos mil veinticuatro, por unanimidad las personas Comisionadas Marlene Marisol Gordillo Figueroa, Hugo Alejandro Villar Pinto y Jesús David Pineda Carpio, actuando como Presidente el segundo de los nombrados; ante la Secretaria General de Acuerdos del Pleno, Gabriela Fabiola Ruiz Niño, con quien actúa y da fe. Doy fe.

  
**HUGO ALEJANDRO VILLAR PINTO**  
Comisionado Presidente






INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
PLENO



ESTADO DE CHIAPAS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de  
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*

  
**MARLENE MARISOL GORDILLO FIGUEROA**

Comisionada

  
**JESÚS DAVID PINEDA CARPIO**

Comisionado

  
**GABRIELA FABIOLA RUIZ NIÑO**  
Secretaria General de Acuerdos del Pleno





ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.  
*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*



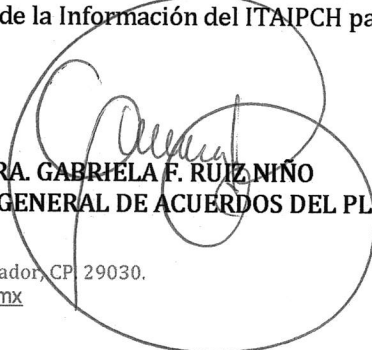
**FE DE ERRATAS**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.- De conformidad a lo previsto en las fracciones IV, IX y X del artículo 48 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en mi calidad de Secretaria General de Acuerdos del Pleno se emite la siguiente FE DE ERRATAS en relación a las fechas consideras en el numeral segundo del "PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL PERIODO 2024 - 2027" y el contenido del punto dos del orden del día previsto en el numeral tercero de dicho procedimiento:

DICE:	DEBE DECIR:
<p>SEGUNDO. DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS..</p> <p>El registro quedará abierto a partir de la aprobación de este procedimiento y hasta las 12:00 horas del <del>jueves veintiséis</del> de enero de la anualidad en curso. El <del>viernes veintisiete</del> del mes de enero del corriente la Secretaria General de Acuerdos del Pleno hará llegar. . .</p> <p>"Tercero párrafo cuatro dice: Orden del día...</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Informe del registro de candidaturas que cumplen con los requisitos y la entrega del Programa de Trabajo, por parte de la Secretaría General de Acuerdos.</li> <li>Intervenciones de las personas Comisionadas respecto al procedimiento de elección".</li> </ol>	<p>SEGUNDO. DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS..</p> <p>El registro quedará abierto a partir de la aprobación de este procedimiento y hasta las 12:00 horas del <del>jueves veinticinco</del> de enero de la anualidad en curso. El <del>viernes veintiséis</del> del mes de enero del corriente la Secretaria General de Acuerdos del Pleno hará llegar. . .</p> <p>Tercero párrafo cuatro dice: Orden del día...</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Informe del registro de candidaturas que cumplen con los requisitos y la entrega del Programa de Trabajo, por parte de la Secretaría General de Acuerdos</li> <li>Posicionamiento de las personas Comisionadas</li> </ol>

Agréguese la presente FE DE ERRATAS al engrose del acta correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del Pleno del ITAIPCH celebrada el jueves once de enero de dos mil veinticuatro; y notifíquese a la Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información del ITAIPCH para los efectos conducentes.

MTRA. GABRIELA F. RUIZ NIÑO  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO.



12a. Avenida Poniente Norte No. 1104, Col. El Mirador, CP. 29030.  
Tel. 961 611 2346. <http://www.itaipchiapas.org.mx>  
Tuxtla Gutiérrez; Chiapas

